

#### CÉDULA-

Siendo las 08:00 horas del día 1 de enero de 2016, se procede a publicar en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS TOMADAS POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITE LA INVITACIÓN AL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, de conformidad con el documento identificado SG/267/2015.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.—

**DAMIÁN ZEPEDA VIDALES**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE

DAMIÁN ZEPEDA VIDALES SECRETARIO GENERAL



AV COYOACAN No. 1546 COL DEL VALLE DE PENTO JUÁREZ CP 03100, Uporto DE 161, 5200 1000

México, Distrito Federal a 31 de diciembre de 2015. \$\,\$G/267/2015.

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TLAXCALA.

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 47 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, se comunican las Providencias que ha tomado el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDO

- Que el 5 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor al día siguiente de su publicación la Reforma de Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria.
- 2. Que el 6 de septiembre de 2014, en sesión extraordinaria de Consejo Nacional, fue aprobado el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional y registrado ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Que el 13 de enero de 2015 se registró el Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional en el libro de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.
- 4. Que de acuerdo a lo que establecen diversas normas electorales, el 05 de junio de 2016 se celebrarán jornada electoral para elegir diversos cargos de elección popular en el Estado de Tlaxcala incluyendo la elección de Gobernador del Estado.





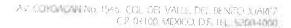
- 5. Que el día 16 de Noviembre de 2015, mediante acuerdo CPN/SG/151/2015, la Comisión Permanente Nacional aprobó el método de designación directa, como método de selección de candidato al cargo de Gobernador en el Estado de Tlaxcala con motivo del proceso electoral local 2015-2016.
- 6. Con fecha 30 de diciembre de 2015, la Comisión Permanente del Comité Directivo Estatal de Tlaxcala, celebró sesión extraordinarla, a efecto de solicifar a esta presidencia, la aprobación de la expedición de las convocatorias correspondientes, derivado de la urgencia ocasionada por la proximidad de la fecha para el inicio de las precampañas, señalada para el día 2 de enero de 2016, según el calendario electoral aprobado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones mediante acuerdo ITE-CG/17/2015, para los cargos de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad.
- 7. Que mediante sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, se acordó la solicitud de aprobación de la expedición de las convocatorias anexas al mismo, las cuales serán aplicables para los cargos de Diputados Locales en ambos principios, así como para los diversos cargos de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** En términos de los arlículos 35, fracciones I y II de la Constitución Polífica de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

**SEGUNDO.-** El artículo 41, base I, también de la Constitución Política, dispone respecto de los Partidos Políticos que:

- Son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- Contribuyen a la integración de la representación nacional y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, de





acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo;

 Gozan de los derechos y prerrogativas que constitucional, estatutaria y legalmente les corresponden, amén de estar sujetos a las obligaciones que prevén esos mismos ordenamientos, y

 Los que tengan registro nacional o local, fienen derecho a participar en los procesos electorales, para elegir Gobernador, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, Ayuntamientos.

 En el ejercicio de la función electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

**TERCERO.-** De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

**CUARTO.-** Que el pasado 05 de noviembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Estatutos aprobados por la XVII Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional, en cuyo artículo 92 se establece:

#### "Artículo 92

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidatos, la designación, en los supuestos siguientes:

a) El porcentaje de votación obtenido por el Partido en la elección inmediata anterior, federal o local, sea menor al diez por ciento de la votación total emitida; b) Cuando en algún municipio no exista estructura partidista o habiéndola, el número de militantes sea menor a cuarenta;



c) En el caso de distrilos electorales locates o federales, cuando en más de la mitad de los municipios que lo integran, no exista estructura partidista o habiéndola el número de militantes sea menor a cuarenta;

d) Se acrediten de manera fehaciente, violaciones graves o reiteradas al proceso de afiliación de militantes que impida el desarrollo del proceso interno de selección de candidatos observando los principios rectores de la función

electoral;

e) Cuando en elecciones a cargos municipales y diputados locales por el principlo de mayoria relativa o representación proporcional, lo solicite con el voto de las dos terceras partes de la Comisión Permanente Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional. En el caso de cargos municipales, la Comisión Permanente Estatal podrá por dos terceras partes proponer designaciones hasta por la mitad de la planilla;

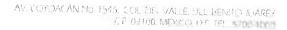
f) Cuando en elecciones de candidato a gobernador, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

g) Cuando en elecciones de diputados federales y senadores por el principio de mayoría relativa, lo solicite por el voto de las dos terceras partes la Comisión Permanente Estatal correspondiente, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

h) Cuando en la elección de candidato a Presidente de la República, lo solicite la Comisión Permanente Nacional y lo acuerde el Consejo Nacional, en ambos casos aprobados por los votos de las dos terceras partes de los presentes; y l) Por situaciones determinadas en el reglamento, considerando a los órganos y a las mayorías establecidas en este artículo para la elección de que se trate."

**SEXTO.-** Que el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo. En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del párrafo primero, e inciso a) del párrafo tercero del artículo 92 de los Estatutos, las propuestas de candidatos específicos deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional. En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación. En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad.





Artículo 108. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 92, párrafo 5, inciso b) de los Estatutos, se formularán en los plazos establecidos en el acuerdo señalado en el artículo anterior.

Las propuestas que realice la Comisión Permanente del Consejo Estatal, deberán formularse con tres candidatos en orden de prelación. La Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá pronunciarse por la primera propuesta, y en caso de ser rechazada, por la segunda y en su caso por la tercera.

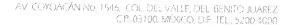
De ser rechazadas las tres propuestas, se informará a la entidad para que realice una cuarta propuesta que deberá ser distinta a las anteriores.

En caso de ser rechazada la cuarta propuesta por dos terceras partes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se informará a la Comisión Permanente del Consejo Estatal, a efecto de que proponga una nueva terna, de distintos aspirantes a los cuatro anteriormente propuestos, con orden de prelación y de entre quienes deberá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar al candidato, salvo que incumpia con los requisitos de elegibilidad correspondientes.

Las notificaciones de rechazo deberán incluir el plazo máximo que tendrá la Comisión Permanente del Consejo Estatal para formular su propuesta, el cual deberá ser razonable y a la vez ajustarse al calendario electoral.

En caso de no formular propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entenderá por declinada la posibilidad de proponer, y podrá la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente."

SÉPTIMO.- De la normatividad antes citada y de los antecedentes que nos ocupan en el presente documento, tenemos que la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional es competente para acordar, previo a la emisión de convocatorias como método de selección de candidatos la designación directa, en los supuestos señalados en el Articulo 92 de los Estatutos Generales del Partido; que para el caso del Estado de Tlaxcala con motivo del proceso electoral local 2015-2016 se aprobó que la selección del candidato a Gobernador sería mediante la designación y que a la fecha la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional no se ha pronunciado o emitido lineamientos referente al procedimiento que se debe seguir con motivo del proceso de selección de candidaturas que se elogirán mediante el método de designación durante los procesos electorales locales 2015-2016, de ahí que exista la necesidad de autorizar a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala para que emita una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad en el Estado





de Tlaxcala, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, que registrará el Partido Acción Nacional con molivo del proceso electoral local 2015-2016.

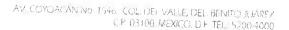
**OCTAVO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 47, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

#### "Artículo 47

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

j) En casos uraentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que luzque convenientes para el Parlido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primero oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se deben designar las candidaturas a Diputados Locales por ambos principios, miembros integrantes de Ayuntamientos, así como Presidentes de Comunidad del Estado de Tlaxcala con motivo del proceso electoral local 2015-2016 y que en términos de lo aprobado en el ACUERDO NÚMERO DIECISIETE por el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones del Estado de Tlaxcala, de fecha 30 de Octubre de 2015, la precampaña inicia el día el 02 de Enero de 2016 y termina el 09 de Febrero de 2016 y tomando en cuenta la fecha en la que nos encontramos, no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria de la Comisión Permanente Nacional para aprobar los lineamientos o el mecanismo que deba seguir la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Tlaxcala para seleccionar las propuestas de candidatos que debe enviar a la Comisión Permanente Nacional, de ahí la urgencia de autorizar a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala para que emita una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad en el Estado de Tlaxcala, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LOS CARGOS DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS





PRINCIPIOS, ASÍ COMO PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2015-2016.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### **PROVIDENCIAS**

PRIMERA. Se autoriza a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala para que emita una invitación dirigida a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad en el Estado de Tlaxcala, a participar en el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES EN AMBOS PRINCIPIOS, MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2015-2016.

SEGUNDA. Se autoriza la expedición de las invitación que se dirigirá a todos los militantes del Partido Acción Nacional y a los ciudadanos de reconocido prestigio y honorabilidad en el Estado de Tlaxcala, a participar en el el PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES EN AMBOS PRINCIPIOS, MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO PRESIDENTES DE COMUNIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2015-2016.

**TERCERA-.** Hágase del conocimiento a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional la presente determinación, en su próxima sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el inciso j) del primer párrafo del artículo 47 de los Estatutos Generales de Acción Nacional.

**CUARTA-.** Comuníquese al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala para los efectos correspondientes y se ordena su publicación en estrados físicos y electrónicos de dicho comité,



Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional

DAMIAN ZEPEDA VIDALES SECRETARIO GENERAL



#### Tlaxcala de Xicohtéricatl, 31 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92, numerales 1 incisos a) b) y e), numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por los numerales 40,106,107 párrafo segundo y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional por conducto del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala.

#### INVITA

A la Ciudadanía en General y a los Militantes del Partido Acción Nacional a participar en el Proceso de Selección para la

DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2015-2016.

Que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes

#### Capitulo I Disposiciones Generales

1. Mediante acuerdo CPN/SG/151/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional, en uso de la facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; 33 bis, numeral 1, fracción XVI, 80, 92 numeral 1 incisos a) b), e), numeral 5, inciso b) de los Estatutos Generales del Partido Accion Nacional, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Accion Nacional; así como en lo estipulado por el artículo 13 inciso g) del Reglamento de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, mediante acuerdo CPN/SG/151/2015 de fecha 16 de Noviembre de 2015, aprobó que el método de selección de las candidaturas a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Presidentes de Comunidad en el Estado de Tlaxcala, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2015-2016, sea el de DESIGNACIÓN DIRECTA.





 La Comisión Permanente del Consejo Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, será la responsable del proceso de designación, de las candidaturas que a continuación se enlistan:

DISTRITOS	
. SAN ANTONIO CALPULALPAN	
II. TLAXCO	
III. SAN COSME XALOSTOC	
IV. APIZACO	
V. SAN DIONICIO YAUHQUEMEHCAN	
VI. IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMO	ROS
VII. TLAXCALA DE XICOHTENCATL	
VIII. SAN BERNARDINO CONTLA	
IX. SANTA ANA CHIAUTEMPAN	101
X. HUAMANTLA	har k
XI. HUAMANTLA	85
XII. SAN LUIS TEOLOCHOLCO	Q_V
XIII. ZACATELCO	7 - 12 - 1
XIV. SANTA MARIA NATIVITAS	The Control
XV. SAN PABLO DEL MONTE	

MUNICIPIOS	
001 Amaxac de Guerrero	
002 Apetatitlan de Antonio Carbajal	
003 Apizaco	
004 Atlangatepec	
005 Atltzayanca	
006 Calpulalpan	
007 El Carmen Tequexquitla	
008 Cuapiaxtla	
009 Cuaxomulco	
010 Chiautempan	
011 Muñoz de Domingo Arenas	





012 Españita
013 Huamantla
014 Hueyotlipán
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
016 lxtenco
017 Mazatecochco de José María Moreios
018 Contla de Jun Cuamatzi
019 Tepetitla de Lardizabal
020 Sanctórum de Lázaro Cárdenas
021 Nanacamilpa de Maríano Arista
022 Acuamania de Miguel Hidalgo
023 Nativitas
024 Panotla
025 San Pablo del Monte
026 Santa Cruz Tlaxcala
027 Tenancingo
028 Teolocholco
029 Tepeyanco
030 Terrenate
031 Tetla de la Solidaridad
032 Tetlatlahuca
033 Tlaxcala
034 Tlaxco
035 Tocatlán
036 Totolac
037 Zitlaltépec de Trinidad Sanchez Santos
038 Tzompantepec
039 Xaloztoc
040 Xaltocán
041 Papalotla de Xicohténcatl
042 Xicohtzinco
043 Yauhquemehcan
044 Zacatelco
045 Santa Apolonia Teacalco
046 Santa Cruz Quilehtla
047 San Juan Huactzinco
048 Santa Catarina Ayometla





049 Santa Isabel Xiloxoxtla	
050 San José Teacalco	
051 San Francisco Tetlanohcan	
052 La Magdalena Tlalteluico	
053 San Damián Texóloc	
054 Emiliano Zapata	
055 Lázaro Cárdenas	
056 San Jerónimo Zacualpan	
057 San Lucas Tecopilco	
058 San Ana Nopalucan	
059 San Lorenzo Axocomanitla	
060 Benito Juárez	



COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL TLAXCALA





Municipio	Presidencia de Comunidad
001 Amaxac de Guerrero	San Damián Tlacocalpan
002 Apetatitlan de Antonio Carvajal	Barrio de Tecolotla
002 Apetatitlan de Antonio Carvaial	San Matías Tepetomatitlan
002 Apetatitlan de Antonio Carvajal	Tlatempa
002 Apetatitlan de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlan
003 Apizaco	Santa Anita Huiloac
003 Apizaco	San Luís Apizaquito
003 Apizaco	Colonia Cerrito de Guadalupe
003 Apizaco	Colonia José María Morelos
003 Apizaco	Colonia San Isidro Apizaquito
003 Apizaco	Santa Maria Texcalac
003 Apizaco	Guadalupe Texcalac
	4 D E SPECIE D
004 Atlangatepec	Zumpango
004 Atlangatepec	Colonia La Trasquila
004 Atlangatepec	Colonia Agricola San Luis
004 Atlangatepec	Santiago Villalta
004 Atlangatepec	Santa Clara Ozumba
004 Atlangatepec	Col. Villa de las Flores
004 Atlangatepec	Benito Juárez Tezoyo
004 Atlangatepec	San Pedro Ecatepec
005 Atltzayanca	Lázaro Cárdenas
005 Atltzayanca	San José Buenavista
005 Atltzayanca	San Antonio Tecopilco
005 Atitzayanca	Santa María las Cuevas
005 Atltzayanca	Felipe Carrillo Puerto
005 Atitzayanca	La Garita
005 Atltzayanca	Lomas de Jonguito
005 Atltzayanca	Concepción Hidalgo





005 Atlizayanca	Barrio de Guadalupe
005 Atltzayanca	Xaltitla
005 Attzayanca	Barrio de Santiago
005 Atitzayanca	Nazareth
005 Atltzayanca	Santa Cruz Pocitos
005 Atltzayanca	Nexnopala
005 Atltzayanca	Barrio de San Antonio
005 Atitzayanca	Barrio de la Concepción
005 Atltzayanca	San Juan Ocotitla
005 Atltzayanca	San José Pilancón
005 Atitzayanca	Mesa Redonda
005 Atltzayanca	Rancheria Pocitos
006 Calpulalpan	San Mateo Actipan
006 Calpulalpan	Colonia Alfonso Espejel
006 Calpulalpan	Colonia Francisco Sarabia
006 Calpulalpan	Colonia El Mirador
006 Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco
	*
007 El Carmen Tequexquitla	Colonia La Soledad
007 El Carmen Tequexquitla	Vicente Guerrero
007 El Carmen Tequexquitla	Colonia Mazatepec
007 El Carmen Tequexquitla	Barrio de Guadalupe
007 El Carmen Tequexquitla	Colonia Loma Bonita
008 Cuapiaxtla	Colonia Ignacio Allende
008 Cuapiaxtla	Santa Beatriz la Nueva
008 Cuapiaxtla	Colonia Plan de Ayala
008 Cuapiaxtla	Colonia Manual Ávila Camacho
008 Cuapiaxtla	Colonia José María Morelos
008 Cuapiaxtla	San Francisco Cuexcontzi
009 Cuaxomulco	Zacamolpa
009 Cuaxomulco	San Miguel Buenavista
009 Cuaxomulco	1ª Sección Coaxomulco (Barrio de Atenco)





009 Cuaxomulco	San Lorenzo Xaltelulco
009 Cuaxomulco	2 da. Sección Coaxomulco (Tecuicuilco)
010 Chiautempan	Colonia Industrial
010 Chiautempan	Colonia Chalma
010 Chiautempan	Xaxala
010 Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe
010 Chiautempan	Colonia Reforma
010 Chiautempan	Barrio de Texcacoac
010 Chiautempan	Colonia El Alto
011 Muñoz de Domingo Arenas	Colonia San Isidro Chipila
011 Muñoz de Domingo Arenas	Guadalupe Cuauhtémoc
011 Muñoz de Domingo Arenas	San José Cuamatzingo
013 Huamantla	Rancherla de Torres
013 Huamantla	Col. Acasillados San Martin Notario
013 Huamantla `	Rancheria Altamira de Guadalupe
013 Huamantla	N.C.P. José María Morelos
013 Huamantla	Fco. I. Madero Tecopilco El Valle
013 Huamantla	Francisco I. Madero la Mesa
013 Huamantla	Colonia Francisco Villa Tecoac
013 Huamantla	Ranchería de la Cruz
013 Huamantla	Barrio San Francisco Yancuitlalpan
013 Huamantla	Ranchería de Jesús
013 Huamantla	Santa María Yancuitlalpan
013 Huamantla	Colonia San Francisco Tecoac
013 Huamantla	Nuevo Barrio Francisco Villa
013 Huamantla	Colonia Cuauhtèmoc
013 Huamantla	Colonia Chapultepec
013 Huamantla	Colonia Mariano Matamoros
013 Huamantla	Colonia José María Morelos
013 Huamantla	Ranchería Los Pilares
013 Huamantla	Lázaro Cárdenas



AV INDEPENDENCIA #55 COLONIA SAN ISIDRO TLAXCALA, TLAXCALA, CP 40000 CONMUTADOR 01 (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40 46 2 51 40 / 46 2 93 85 WWW.PANTLAX.ORG.MX

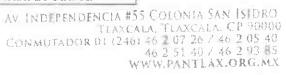


013 Huamantla	Colonia Hermenegildo Galeana
013 Huamantla	Barrio de San Antonio
013 Huamantia	El Carmen Xalpatlahuaya
013 Huamantla	Barrio La Preciosa
013 Huamantla	Barrio de San José
013 Huamantla	Barrio de Santa Anita
013 Huamantla	Colonia Emiliano Zapata
013 Huamantla	Benito Juárez
013 Huamantla	San José Xicohtèncati
013 Huamantla	Barrio de San Sebastián
013 Huamantla	Ignacio Zaragoza
013 Huamantla	Barrio de San Lucas
014 Heyotlipan	San Manuel Tialpan
014 Heyotlipan	San Lorenzo Techalote
014 Heyotlipan	Santa María Ixcotla
014 Heyotlipan	Adolfo López Mateos
014 Heyotlipan	San Santiago Tlalpan
014 Heyotlipan	Ignacio Zaragoza
014 Heyotlipan	San Simeón Xipetzingo
	TIAVETA
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Ranchería la Soledad
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Miguel La Presa
015 ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Espíritu Santo
015 lxtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Tecoac
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Gabriel Popocatla
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Cruz El Porvenir
015 lxtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Tizostoc
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	La Trinidad Tenexyecac
015 ixtacuixtia de Mariano Matamoros	Santa Inés Tecuexcomac





015 Ixtacuixtla de Mariano	San Diego Xocoyucan
Matamoros	
015 Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Atotonilco
015 Ixtacuixtla de Mariano	0 .100.00000000000000000000000000000000
Matamoros	San Felipe Ixtacuixtla
017 Mazatecochco de José	Diame Out if
Ma. Morelos	Primera Sección
017 Mazatecochco de José Ma. Morelos	Tercera sección
017 Mazatecochco de José Ma, Morelos	Segunda Sección
017 Mazatecochco de José Ma. Morelos	Cuarta Sección
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 8º Sta. María Aquiahuac
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 9ª Colhuaca
018 Contla de Juan Cuamatzi	Seccion 2da.
018 Contla de Juan Cuamatzi	San Miguel Xaltipan, Sección 3a.
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 1era, San Bernardino
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección 6a. Tlacatecpa
018 Contla de Juan Cuamatzi	Sección Septima
019 Tepetitla de Lardizabal	Guadalupe Victoria
019 Tepetitla de Lardizabal	San Mateo Ayecac
019 Tepetitla de Lardizabal	Villalta
020 Sanctorum de Lázaro Cárdenas	La Providencia
020 Sanctorum de Lázaro Cárdenas	Francisco Villa
021 Nanacamilpa de Mariano Arista	Tepuente
021 Nanacamilpa de Mariano Arista	Francisco I. Madero
021 Nanacamilpa de Mariano Arista	San Felipe Hidalgo
022 Acuamanala de Miguel	Sección 4ª Olextla de Juárez





Hidalgo	
022 Acuamanala de Miguel Hidalgo	Sección 2ª. Guadalupe Hidalgo
022 Acuamanala de Miguel Hidalgo	Sección 1era. Acuamanala
022 Acuamanala de Miguel Hidalgo	Sección 3 era. Chimalpa
023 Nativitas	San Miguel Analco
023 Nativitas	San José Atoyatenco
023 Nativitas	San Miguel Xochitecatitla
023 Nativitas	San Rafael Tenenyecac
023 Nativitas	Santiago Michac
024 Panotla	Santa Catarina Apatlahco
024 Panotla	Şan Ambrosio Texantla
024 Panotla	Jesús Acatitla
024 Panotla	Colonia Emiliano Zapata
024 Panotla	Santa Cruz Techachalco
024 Panotia -	San Francisco Temetzontla
024 Panotla	San Tadeo Huiloapan
024 Panotla	San Jogé Tezoquipan
025 San Pablo del Monte	Barrio de Jesús
025 San Pablo del Monte	Barrio de La Santisima
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Cosme
025 San Pablo del Monte	Barrio de Santiago
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Miguel
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Sebastián
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Pedro
025 San Pablo del Monte	Barrio de Cristo
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé
025 San Pablo del Monte	Barrio de S. I. Buensuceso
025 San Pablo del Monte	Barrio de San Nicolás
025 San Pablo del Monte	Barrio de Tlaltepango
026 Santa Cruz Tlaxcala	Jesús Hulznahuac



026 Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacochcalco
026 Santa Cruz Tlaxcala	Guadalupe Tlachco
026 Santa Cruz Tlaxçala	San Miguel Contla
028 Teolocholco	Cuaxinca
028 Teolocholco	Sección 5 ta. Actipac
028 Teolocholco	Sección 6 ta. Cuauhtla
028 Teolocholco	Acxotla del Monte
028 Teolocholco	El Carmen Aztama
028 Teolocholco	Sección 2 da. Teolocholco
028 Teolocholco	Sección 1a. Tecahualayo
028 Teolocholco	Sección 3a., Barrio de Contla
029 Tepeyanco	La Aurora
029 Tepeyanco	Santiago Tiacochcalco
029 Tepeyanco *	San Pedro Xalcatzingo
029 Tepeyanco	San Cosme Atlamaxac
030 Terrenate	Colonia el Capulín
030 Terrenate	Colonia Guadalupe Victoria
030 Terrenate	Nicolás Bravo * ·
030 Terrenate	Villareal
030 Terrenate	Chipilo
030 Terrenate	Toluca de Guadalupe
031 Tetla de la Solidaridad	San Isidro Piedras Negras
031 Tetla de la Solidaridad	Santa Fe La Troje
031 Tetla de la Solidaridad	Colonia Plan de Ayala
031 Tetla de la Solidaridad	José María Morelos y Pavón
031 Tetla de la Solidaridad	Santa Maria Capulac
031 Tetla de la Solidaridad	Sección 4 ta, Chiautzingo
031 Tetla de la Solidaridad	Ocotitla, Sección 3 era.
031 Tetla de la Solidaridad	Colonia Agrícola de Dolores
031 Tetla de la Solidaridad	Sección 2 da. Teotlalpan
031 Tetla de la Solidaridad	San Bartolomé Matlalohcan
031 Tetla de la Solidaridad	San Francisco Atexcatzingo





031 Tetla de la Solidaridad	Sección 1a. Actipan Infonavit
032 Tetlatlahuca	San Andes Cuamilpa
	San Bartolomé Tenango
032 Tetlatlahuca	Santa Cruz Aquiahuac
032 Tetlatlahuca 032 Tetlatlahuca	Santa Isabel Tetlatlahuca
032 Tetlatlahuca	San Buenaventura Atempa
032 Tetlatlahuca	La Trinidad tepehitec
033 Tlaxcala	San Hipólito Chimalpa
033 Tlaxcala	Santa Maria Ixtulco
033 Tlaxcala	San Lucas Cuauhtelulpan
033 Tlaxcala	San Esteban Tizatlàn
033 Tlaxcala	San Gabriel Cuauhtla
033 Tlaxcala	Santa Maria Acuitlapilco
033 Tlaxcala	Ocotlán .
034 Tlaxco	Capilla de Tepeyahualco
034 Tlaxco	La Ciénaga
034 Tlaxco	Ranchería Ojo de Agua
034 Tlaxco	San Pedro la Cueva
034 Tlaxco	Rancheria Las Mesas
034 Tlaxco	Santa María Zotoluca
034 Tlaxco	La Palma,
034 Tlaxco	La Rosa
034 Tlaxco	Colonia San Juan
034 Tlaxco	La Magdalena Soltepec
034 Tlaxco	San Antonio Huexotitla
034 Tlaxco	Aserradero Casa Blanca
034 Tlaxco	Mariano Matamoros
034 Tlaxco	San Lorenzo Soltepec
034 Tlaxco	Col. Máximo Rojas Xaloztoc
034 Tlaxco	San José Tepeyahualco
034 Tlaxco	6ª Sección
034 Tlaxco	Quinta Sección Barrio Chico
034 Tlaxco	Colonia Ejidal





034 Tlaxco	Col. Iturbide		
034 Tlaxco	Lagunillas		
034 Tlaxco	El Sabinal		
034 Tlaxco	Colonia Tepatlaxco		
034 Tlaxco	Unión Ejidal Tierra y Libertad		
034 Tlaxco	El Rosario		
034 Tlaxco	Acopinalco Del Peñón		
034 Tlaxco	Col. Postal y Vista Hermosa		
034 Tlaxco	Atotoniico 1		
034 Tlaxco	Col. José Ma. Morelos Buenavista		
035 Tocatlan	Santa Cruz Venustiano Carranza		
036 Totolac	La Candelaria Teotlalpan		
036 Totolac	San Miguel Tlamahuco		
036 Totolac	San Francisco Ocotelulco		
036 Totolac	Los Reyes Quiahuixtlan		
036 Totolac	Acxotla del Rió		
036 Totolac	Barrio de Zaragoza		
036 Totolac	San Juan Totolac		
037 Zillaltepec de Trinidad S. S.	San Juan Bautista Mier		
<b>037</b> Zitlaltepec de Trinidad S. S.	Colonia Francisco Javier Mina		
038 Tzompantepec	San Mateo Inohpil		
038 Tzompantepec	Xaltianquisco Sección 3ª		
038 Tzompantepec	San Juan Quetzalcoapan		
038 Tzompantepec	El Salvador Tzompantepec		
038 Tzompantepec	San Andrés Ahuahuastepec		
039 Xaloztoc	Colonia José López Portillo		
039 Xaloztoc	Colonia Velasco		
039 Xaloztoc	Santa Cruz Zacatzontetla		
039 Xaloztoc	Col. Santa Martha "Sección Tercera"		





039 Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza
039 Xaloztoc	Guadalupe Texmolac
039 Xaloztoc	San Pedro Tlacotepec
039 Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc 2a. Sección
039 Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc, Huiznahuac 1a Sección
040 Xalltocan	Las Mesas
040 Xalltocan	San José Texopa
040 Xalitocan	Santa Bárbara Acuicuiztepec
040 Xalltocan	La Ascensión Huitzcolotepec
040 Xalltocan	Cuatla
040 Xalltocan	Topilco de Juárez
041 Papalotla de Xicohténcatl	San Buenaventura
041 Papalotla de Xiconténcati	San Marcos Contla
041 Papalotla de Xicohténcati	Panzacola
043 Yauhquemehcan	San Lorenzo Tlacualoyan
043 Yauhquemehcan	Barrio de Huacaltzingo
043 Yauhquemehcan	Ocotoxco
043 Yauhquemehcan	San Francisco Tlacuilohcan
043 Yauhquemehcan	San Benito Xaltocan
043 Yauhquemehcan	Santa Maria Atlihuetzia
043 Yauhquemehcan	Santa Ursula Zimatepec
043 Yauhquemehcan	San José Tetel
044 Zacatelco	Barrio de Exquitla
044 Zacatelco	5a. Sección Barrio Xitototla
044 Zacatelco	3a. Sección Barrio de Guardia
044 Zacatelco	3a. Sección Barrio de Xochicalco
044 Zacatelco	4a. Sección Barrio Manantiales
044 Zacatelco	1a. Sección Tlacacola
044 Zacatelco	2a. Sección
046 Santa Cruz Quliehtla	Santiago Ayometitla



046 Santa Cruz Quliehtla	Santa Cruz Quilehtla
048 Santa Catarina Ayometla	Barrio de Tlapayatla
048 Santa Catarina Ayometla	Colonia Estocapa
048 Santa Catarina Ayometla	Barrio de Tlaxcaltecatla
054 Emiliano Zapata	Colonia Gustavo Díaz Ordaz

- Para la designación de las candidaturas a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Presidentes de Comunidad en el Estado de Tlaxcala, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:
  - Cumplir con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
  - Tratándose de militantes, no podrán participar quienes se encuentren suspendidos o inhabilitados de sus derechos partidistas, en términos de lo dispuesto por el numeral 128 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
  - III. Expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala.

Para tal efecto, la entrega y registro de la documentación se realizarán del día 1 al 8 de enero de 2016, en horario de 09:00hrs a 18:00hrs en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, cito en, Avenida Independencia número cincuenta y cinco, Colonia San Isidro, Centro, Municipio de Tlaxcala.

Los dictámenes de procedencia de registro, se publicaran inmediatamente después de aceptados por la secretaria general del comité estatal, para lo cual tendrá hasta 24 horas despues de cada registro para validar o en su caso prevenir o posterior a ello negar. Se publicaran en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.

IV. La entrevista la realizará la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, a través de los integrantes facultados para tal efecto.





Al momento en que el aspirante realice su registro, y una vez cumplidos los requisitos y documentos indicados en el Capítulo II de la presente Invitación, la Secretaria General asignará al aspirante, día y hora a efecto de que comparezca al desahogo de la entrevista indicada.

Las entrevistas a los interesados que se registraron en tiempo y forma, se desarrollarán los días 8 al 13 Enero de 2016, en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, cito en, Avenida Independencia número cincuenta y cinco, Colonia San Isidro, Centro, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.

Las entrevistas se realizaran ante la presencia del delegado de LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, en caso de ser enviado.

- V. Las propuesta, que será remitida por la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala a la Comisión Permanente del Consejo Nacional se realizará en términos de los Estatutos Generales de Acción Nacional y la presente invitación
- 4. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directico Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala y en el Diario de Mayor Circulación Local impreso en el Estado de Tlaxcala.

Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://www.pan.org.mx.

Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala pueden consultarse en la página oficial del Partido: http://www.pantlax.org.mx.

#### Capitulo II

De la inscripción de los Ciudadanos y Militantes interesados en participar en el proceso de designación

- 1. La solicitud de registro y la documentación requenda en la presente invitación, se entregará de manera personal por la o el aspirante ante la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, del 2 al 8 de enero de 2016, en horario de 09:00hrs a 18:00hrs en las Instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala, cito en, Avenida Independencia número cincuenta y cinco, Colonia San Isidro, Centro, Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala.
- 2. Podrán participar los ciudadanos y militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos





Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

- 3. En el caso de los militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan sido sancionados por la Comisión de Orden Estatal o Nacional.
- 4. Adjunto a la solicitud de registro, los aspirantes deberán entregar a la Secretaria General del Comité Directivo Estatal, un expediente y copia del mismo para su acuse correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
  - Solicitud de Registro de Candidatura, dirigida al Presidente del Comité Directivo Estatal, Licenciado Carlos Carreón Mejía (Anexo 1);
  - II. Currículum Vitae;
  - III. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
  - IV. Constancia de radicación, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, para el caso de Diputados por ambos principios, y para Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Presidentes de Comunidad en férminos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
  - Copia simple de la Credencial para Votar con fotografia vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral;
  - VI. Escrito por el que se manifiesta la aceptación de contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane (Anexo 2);
  - VII. Carta Compromiso por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designado; que se compromete a cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos y Código de Ética del Partido Acción Nacional; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Legislativa; y que se encuentra al corriente del pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, Inciso e), de los Estatutos Generales del Partido (Anexo 3);
  - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado; que no ha sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada(Anexo 4);
  - Carta de Exposición de Motivos en la que señale, las razones por las que se desea obtener la candidatura del Partido Acción Nacional al cargo solicitado (Anexo 5); y,
  - En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas (Anexo 6).





- 5. Una vez recibida la información a la que se hace referencia el numeral anterior, el Comité Directivo Estatal declarará la procedencia de los registros presentados, y publicará los resultados en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal.
- 6. El proceso de designación inicia formalmente al día siguiente de la declaratoria de procedencia de registros de los precandidatos, sin que eso obligue necesariamente a la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional a designar alguna de las personas para cargo de elección popular para el que se inscribieron, es decir la sola inscripción no genera un derecho adquirido para ser postulado.

### Capitulo III Del Proceso de Designación

1. Conocidos los registros aprobados, y valorados los demás elementos incluidos en la presente invitación, la Comisión Permanente Estatal del Partido Accion Nacional en Tlaxcala, celebrará sesión a efecto de aprobar y presentar a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, la terna de propuestas para la designación de las Candidaturas a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Presidentes de Comunidad a que se refiere la presente invitación.

Para el caso de existir más de tres registros procedentes para ocupar la candidatura motivo de la presente invitación, la propuesta que realice la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá formularse con tres de los aspirantes registrados.

Para el caso de existir tres registros procedentes para ocupar la candidatura motivo de la presente invitación, la propuesta que realice la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá formularse con los tres aspirantes registrados.

Para el caso de existir dos registros procedentes para ocupar la candidatura motivo de la presente invitación, la propuesta que realice la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente del Consejo Nacional deberá formularse con los dos aspirantes registrados, sin que se pueda incluir a la propuesta a cualquier otro aspirante que no cuente con la aprobación de su registro.

Para el caso de que exista sólo un registro procedente para ocupar la candidatura motivo de la presente invitación, la Comisión Permanente Estatal formulará su propuesta a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, con el único aspirante registrado, sin que se pueda incluir a la propuesta a cualquier otro aspirante que no cuente con la aprobación de su registro.

2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, designará las candidaturas a los cargos de Diputados de Mayoría Relativa, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores y Presidentes de Comunidad que postulara el Partido Acción Nacional del Estado de Tlaxcala, en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del





Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones serán inapelables.

#### Capitulo IV Prevenciones generales

- 1. Los aspirantes, inscritos en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
- 2. Los aspirantes que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación, podrán desde el momento de la aprobación de su registro, realizar actividades de precampaña, la cual finalizara el día 21 de enero de 2016 de conformidad con lo establecido en el calendario electoral publicado por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 3. Cuando no formulare propuestas la Comisión Permanente del Consejo Estatal o el Comité Directivo Estatal, en los términos y plazos establecidos en los párrafos anteriores, se entendera por declinada la posibilidad de proponer, y podra la Comisión Permanente del Consejo Nacional designar la candidatura correspondiente en forma libre de entre los aspirantes debidamente registrados.
- 4. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente Invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional http://www.pan.org.mx.
- 5. El presente proceso podrà ser modificado llegado el supuesto de que el Partido Acción Nacional suscriba convenio de candidatura común con algún partido político, caso en el cual el procedimiento establecido en el referido convenio es el que regulará el proceso de designación.
- 6. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos de Acción Nacional.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" Tiaxcala, de Xicohténcati, 31 de Diciembre de 2015.

> LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA. Presidente del Comité Directivo Estatal del

Partido Acción Nacional en el Estado de Tlaxcala

AV. INDEPENDENCIA #55 COLONIA SAN ISIDRO TLAXCALA, TLAXCALA, CP 90000 CONMUTADOR 01 (246) 46 2 07 26 / 46 2 05 40 46 2 51 40 / 46 2 93 85 WWW.PANTLAX.ORG.MX



#### Solicitud de Aceptación de candidato Ciudadano

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

Quien	suscribe					
ciudadano	(a)	mexicano	(a)	con	domicilio	en:
					, Municipio	de
		en el e	estado de T	laxcala.		
Aspirante a ca	indidato (a)				, p	or el
*					spuesto en la invitac	ión y
					rgos de Elección Po	
					utorización para soli	
					cción de candidatura	S, C.
virtud de que i	no soy milita	nte del Partido Ac	ción Nacior	nal.		
Sirva la prese	nte para los	efectos legales a d	que haya lu	gar.		
Lugar y Fecha	a:					
		ATEN	ITAMENTE			
	72	Nombre y fi	rma del soli	citante	-	



#### Carta de exposición de motivos

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

1 ¿CUÁL ES LA RA PARTIDO ACCIÓN NAC	CIONAL?					
,						
2 MENCIONE LO G EMANADO DEL PARTIG	DO ACCIÓN	NACION	4L			
Lugar y Fecha:						
		ATENT	AMENTE			
	Nom	bre y firm	a del solicita	nte	==:	



Lugar y Fecha:

## Carta bajo protesta de decir verdad de no estar impedido para la candidatura

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

Por este medio, baio protesta de decir verdad declaro que:

- No me encuentro constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designado.
- 2. No me encuentro sujeto a proceso, ni he sido condenado por sentencia ejecutoria por la comisión de algún delito.
- 3. No he tenido, ni tengo relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

	ATENTAME	NTE	

Nombre y firma del solicitante



#### Carta compromiso con el Partido

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

Quien suscribe C.

Aspirante a la candidatura a
Manifiesto mi compromiso de cumplir durante el proceso interno de selección de candidatos, y en caso de ser electo, durante el proceso constitucional, los Principios de Doctrina de Acción Nacional, los Estatutos Generales, Reglamentos del Partido y los demás ordenamientos que dicten los órganos competentes, así como aceptar y difundir la Plataforma Legislativa, y cumplir con el Código de ética de los Servidores Públicos de Acción Nacional.
Para el caso de ser funcionario público emanado de Acción Nacional, manifiesto acatar las disposiciones establecidas en la normatividad interna del partido respecto al pago de cuotas a que hace referencia el artículo 12, inciso e), de los Estatutos Generales del Partido.  Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.
Lugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante



#### Aceptación de Contenido de la Invitación

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

Quien Suscribe, C.

Aspirante a la candidatura a
Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación de candidaturas a cargo de elección popular en el estado de Tlaxcala en términos de la Invitación publicada y difundida el por el Comité Directivo Estatal del PAN.
Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.
Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación
Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.
Lugar y Fecha:
ATENTAMENTE
Nombre y firma del solicitante



#### **CURRICULUM VITAE**

Instrucciones de llenado: a m	áquina o en letra de	e molde, sin tachadura	is con tinta negra o	azul en mayúsc	ulas.
Puesto al que aspira:					
DATOS GENERALES					
Nombre (s)					
Apellido Paterno:					
Apellido Materno;					
Sexo. Hombre ☐ Mujer ☐					
Estado Civil: Soltera (o)	Casada (o)□	Divorciada (o)	Unión Libre 🖂	Viudo□	
Fecha de nacimiento:	(d	d/mm/aaa)			
Lugar de nacimiento:					
	(Municipi	io/Estado)			
Lugar de residencia:					
Calle:					
Número exterior	Número inf	terior	C.P.		
Colonia:					
Municipio.					
Radica desde.				(mes	/ año)
Teléfono particular: lada					
Correo electrónico.					
ESCOLARIDAD					
Último grado de estudios.					
Carrera:					
Titulo Si□ No□ Cedul					
Posgrado□ □Especialidad	en:				
☐ Maestría en:					No□
☐ Doctorado en:					
Otros estudios realizados;					
OCUPACIÓN ACTUAL:					

	(dd/n	nm/aaaa)	
	Cargo		Periodo
			*
	Periodo		Comísión
		-	
	CCIÓN	Electo	Periodo
	Sí⊡	No	
	~ ·	No□	_
		No 🖂	
	Cargo	4	Periodo 
			-
CIATIVA PRIVA			
	Cargo		Periodo
			*
		n - 10 (n	AND DEPOSIT OF THE PARTY OF THE
		No. interest (material substitute and material substit	
Prote	esto decir verda	ł	
Nombre	/ firma del solici	tante	
	LICOS DE ELE Prop. /Sup:	Periodo  Periodo  Ciargo  Ciargo  Ciargo  Protesto decir verdad	Cargo  Periodo  LICOS DE ELECCIÓN  Prop. /Sup Electo  Sí No Sí No Sí No Cargo  Cargo



#### **SOLICITUD DE REGISTRO**

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

Quien suscribe, solicito a Usted mí registro como aspirante a la candidatura al cargo de GOBERNADOR (A), motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

NOMBRE COMPLETO	DOMICILIO	MILITANTE
(APELLIDOS)		Si No
L		

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

mpm'2 1 5 3.71 6		, _	+		9.4	17 1 7 1
Tlaxcala de Xicol	itencati.	de Enerc	o de	COS	mil	dieciseis

ATENTAMENTE

# Nombre y firma del solicitante

MILITANTE

No

Si



#### SOLICITUD DE REGISTRO

DOMICILIO

LIC. CARLOS CARREÓN MEJÍA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO

ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PRESENTE.

(NOMBRE COMPLETO, APELLIDOS)

Quien suscribe, solicito a Usted mi registro como aspirante a la candidatura al cargo que se indica, motivo por el cual, procedo a expresar lo siguiente:

AL CARGO DE:	EN:	
(Diputado Local de Mayoría Relativa, Diputado Local	(Distrito, Municipio o Comunidad)	
de Representación Proporcional, Presidente Municipal		
o Presidente de Comunidad)		

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando a este Comité Directivo Estatal, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial y afectuoso saludo

Tlaxcala de Xicohténcati,	de Enero de dos mil dieciséis
ATENTA	MENTE
Nombre y firma	del solicitante